

INFORME SECRETARIAL: 27 DE SEPTIEMBRE /2023

Se allega por parte de La apoderadO de la parte actora, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por aviso de los demandados, en la dirección física, indicada en la demanda, la cual fue entrega al señor Lorenz Berrio Berrio faltando la constancia de entrega de la demandada Dellanira Batista de Berrio.

- SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00649-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Fundación de la Mujer Colombia S.A. en contra de Dellanira Batista de Berrio y Lorenzo Berrio Berrio, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por aviso de los mismos para que obre dentro del mismo, y el valor cancelado será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aporte la constancia de recibido o entrega de la notificación por aviso enviada a la demandada Dellanira Batista de Berrio. Cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 154 del 28/09/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed426fbd26f2f7bd8cf93854f19ffac234f38ec808b518c44ef92ddb183636a**

Documento generado en 27/09/2023 02:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>